

Departamento de Salud del Condado de Elkhart
Orden de Salud Pública N. 02-2020

Restricción de visitas en los centros de cuidado a largo plazo

El brote de un nuevo coronavirus continúa causando la enfermedad llamada COVID-19. COVID-19 está teniendo un impacto directo en la salud y seguridad de los residentes del Condado de Elkhart. El Condado de Elkhart continúa experimentando una tasa de altos positivos entre los individuos sometidos a las pruebas de COVID-19. El Estado de Indiana ha reconocido la alta tasa de positivos del Condado de Elkhart y ha ordenado en la Orden Ejecutiva 20-36 (fecha en el 16 de julio, 2020), que el Condado de Elkhart permanezca en Etapa 4. A fin de proteger la salud pública, se deben establecer restricciones para ayudar a frenar la difusión del COVID-19 y proteger nuestras poblaciones vulnerables.

Considerando esto, Yo por medio de este Ordeno lo siguiente, efectivo inmediatamente.

A. Restricción de visitas en centros de cuidado a largo plazo.

Los centros de cuidado a largo plazo no están obligados a ofrecer, y deben restringir las visitas en interior por parte de profesionales no-médicos.

En cierta medida si el centro desea ofrecer visitas en interior como está permitido por el Departamento de Salud del Estado de Indiana, entonces debe desarrollar un plan de visitas en interior para implementar medidas e instaurar protecciones para asegurar un medio ambiente seguro para sus residentes, trabajadores y visitantes. El plan debe reunir todos los requerimientos y recomendaciones establecidas por el Departamento de Salud del Estado de Indiana ("ISDH") y los centros para servicios de Medicare Y Medicaid ("CMS"). El centro debe suministrar una copia física o electrónica del plan a cada empleado y debe fijarlo públicamente en la página web del centro y en el centro mismo.

Los centros de cuidado a largo plazo deben continuar ofreciendo visitas en exteriores en la medida de las posibilidades mientras que se mantiene la seguridad y salud de sus residentes.

B. Excepciones a la restricción de visitas en los centros de cuidado a largo plazo

El Departamento de Salud del Condado de Elkhart reconoce la excepción para las situaciones de cuidado compasivo, tal como las situaciones de fin de la vida. En las situaciones de final de la vida, los centros de cuidado a largo plazo deben seguir las direcciones y recomendaciones establecidas por ISDH y CMS.

C. Requerimientos de los visitantes

Cada visitante a un centro de cuidado a largo plazo debe adherirse a las restricciones establecidas en esta Orden y seguir los requisitos establecidos en el plan de visitas en interior de cualquiera de los centros de cuidado a largo plazo, desarrollados conforme a esta Orden.

D. Propósito y uso de esta Orden

En el 29 de junio, 2020, el Departamento de Salud del Estado de Indiana ("ISDH") expidió unas Reglas generales de visitas para Centros de cuidado a largo plazo ("Reglas generales"). Vigente a partir del 17 de julio, la actualización de la exención de las Reglas generales para reflejar que los centros deben ofrecer por lo menos cuatro (4) horas de visita diaria incluyendo las horas de la noche y fines de semanas, a menos que el centro esté bajo restricciones a visitantes debido al comienzo de nuevos casos de COVID-19 en el centro. Las cuatro (4) horas, permiten una mezcla de visitas en interior y exterior a menos que el clima evite la visita en exterior. El 16 de julio, 2020, ISDH expidió en su revista de Cuidado a largo plazo una Actualización ("Actualización") de las reglas generales de visitas, incluido como Anexo A, la cual reconocía que los límites de visitas más estrictos pueden ser apropiados en comunidades con aumento de casos de COVID-19. En esta Actualización, ISDH también verificó la autoridad del Oficial de Salud Local del Condado de Elkhart para expedir esta Orden. La Actualización también confirmó que los límites de visitas establecidos en esta Orden reemplazan las regulaciones del ISDH y los Centro de cuidado en el Condado de Elkhart deben adherirse a esta Orden. Este Orden tiene el propósito y debe ser utilizada para proteger la salud y seguridad de la población vulnerable conocida.

E. Alcance y Duración

Esta Orden, entra en efecto inmediatamente a partir de su ejecución. Esta Orden permanecerá en efecto hasta que el Condado de Elkhart salga de la Etapa 4 o por anulación del Oficial de salud del Condado de Elkhart. Antes de anular esta Orden, el Oficial de salud se propone examinar el número y porcentaje de casos positivos en el Condado de Elkhart en comparación al Estado de Indiana. Durante la duración de esta Orden, esta Orden reemplaza las Reglas generales expedidas por el Departamento de Salud del Estado de Indiana. El cumplimiento de esta Orden no es requerido en la extensión necesaria para cumplir con cualquiera de las leyes, reglas y regulaciones federales, estatales o locales.

Firmado y expedido el 17 de julio, 2020 en el Condado de Elkhart, Indiana

Translated Copy / Copia Traducida

Dra. Lydia Mertz, Oficial Local de Salud
del Condado de Elkhart.